

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0156-2019-INIA

Lima, 14 AGO. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0196-2017-INIA de fecha 10 de octubre de 2017, y la Carta S/N de fecha 14 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2017-INIA de fecha 10 de octubre de 2017, se designó al señor Reynaldo Fernández Campos en el cargo de Director de la Unidad de Imagen Institucional de la Gerencia General del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, con Carta S/N de fecha 14 de agosto de 2019, el citado servidor ha puesto a disposición su cargo de Director de la Unidad de Imagen Institucional de la Gerencia General del INIA;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y, con las aclaraciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor Reynaldo Fernández Campos como Director de la Unidad de Imagen Institucional de la Gerencia General del Instituto Nacional de Innovación Agraria; considerándose como su último día de labores el 18 de agosto de 2019; dándosele las gracias por los servicios prestados.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe.

Lima, 15 AGO. 2019
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
RJ.Nº 019-2017-INIA